



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **507**

MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°343, DE 18/03/2026, QUE AUTORIZA ALZAMIENTO TEMPORAL DE PROHIBICIÓN A FAVOR DE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 28 ABR. 2026

VISTOS:

- A. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- B. D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- C. Resolución Exenta N°343, de 18/03/2026, que autoriza alzamiento temporal de prohibición a favor de SERVIU Región de Ñuble, a don Blas Ignacio Rubilar Barrera, para los efectos que señala y en los términos que indica.
- D. La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- E. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, se han aportado antecedentes por el solicitante que revelan que la necesidad de constituir nuevos gravámenes sobre el inmueble, los que van más allá de la renegociación de deuda hipotecaria y se requieren para financiar deudas de carácter general.
- 2. Que, siendo la autorización necesaria para solventar distintas deudas de carácter bancario y general, no se puede proceder a ello por constituir un potencial riesgo sobre el inmueble adquirido mediante subsidio habitacional; por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°343, de 18/03/2026, que autoriza alzamiento temporal de prohibición a favor de SERVIU Región de Ñuble, a don Blas Ignacio Rubilar Barrera, para los efectos que señala y en los términos que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



XPA/TVA/tva
Distribución:
Blas Ignacio Rubilar Barrera. [Redacted]
Teléfono Celular: [Redacted] Correo electrónico: blas.rubilar@gmail.com
Departamento Jurídico [Redacted] Región de Ñuble.
Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
Oficina de Partes.
[Redacted]



22 ABR. 2026



